

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02601

Vista la solicitud que precede, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda por la parte demandante.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

106 ABR. 2021

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de _____ de marzo de 2020.